

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

Incremento 2017

Con relación a los niveles del Tabulador de Sueldos

| Jornada Laboral de 8:00 horas | |
|--------------------------------------|---|
| Nivel | Incremento Bruto Mensual al Sueldo Base (\$ Pesos) |
| 1 | 450 |
| 2 | 450 |
| 3 | 450 |
| 4 | 450 |
| 5 | 450 |
| 6 | 400 |
| 7 | 400 |
| 8 | 375 |
| 9 | 375 |
| 10 | 300 |
| 11 | 300 |
| 12 | 250 |
| 13 | 250 |

El incremento aplica a los Servidores Públicos que tengan la relación laboral así decretada ya sea por las leyes aplicables o por una autoridad jurisdiccional en la sentencia respectiva, relación que deberá de estar vigente al 16 de abril del 2017 para efecto de la retroactividad, en virtud del nombramiento que corresponda a alguna plaza legalmente autorizada, que la plaza que ostenta se encuentre normada por el Tabulador de Sueldos identificado como "SERVIDORES PÚBLICOS" en el presupuesto de Egresos del 2017 en el Volumen V (Anexo V), y que se encuentre en el valor de los niveles del tabulador de sueldos del 1 uno al 13 trece; con efectos a partir del 01 de enero del 2017.

El incremento salarial que se otorga no aplica los Tabuladores de Sueldos identificados como "ELEMENTOS OPERATIVOS DE SEGURIDAD" y "PERSONAL DE SECRETARIA DE SALUD" del Presupuesto de Egresos 2017 Volumen 5 (Anexo V).



Secretaría de Planeación,
Administración y Finanzas